



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MPH



Huaytará, 06 de junio de 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2019-MPH, de fecha 29 de mayo del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7 de la acotada norma dispone que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al Vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el artículo N° 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales “Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales.

Que el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el Marco Legal para la protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las municipalidades Provinciales y Distritales estable en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, en el TRIGESIMA OCTAVA DE LA LEY N° 30879, Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de su

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N.° 29332, Ley que crea El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016, y propone una meta denominada "Diagnostico de Accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las personas con Discapacidad - OMAPED;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones es otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización de Creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad **OMAPED**, en la Municipalidad Provincial de Huaytará, Departamento de Huancavelica, en el marco de la Ley N° 29973. Ley General de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2°.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, en la estructura orgánica e la Gerencia de Desarrollo Social o la quien haga sus veces, asignándole cómo funciones las previstas en la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
HUANCAMELICA

RICARDO YAURÍ FLORES
ALCALDE

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*

